



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0583

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0358 DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico realizó las audiencias públicas de escogencia de vacantes definitivas de los elegibles para proveer las vacantes ofertadas, en la cual los elegibles debidamente citados seleccionaron, en estricto orden de mérito y de manera libre y voluntaria, la plaza vacante donde deben ser nombrados en periodo de prueba y suscribieron el acta individual respectiva.

Que mediante resolución 0358 del veinte (20) de febrero de 2024 se hizo el nombramiento en periodo de prueba del elegible **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8487477, en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 184037, denominado director rural en el Establecimiento Educativo de Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará, debidamente posesionado el 01 de abril de 2024.

Que verificada la hoja de vida del elegible **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8487477, se constató que posee los títulos de Licenciado en ciencias sociales y filosofía, Especialización en administración de la informática educativa y maestría en educación

Que en el artículo cuarto (04) de la resolución 0358 del veinte (20) de febrero de 2024, se le asignó al elegible antes citado, el nivel A del grado 3 del escalafón, sin considerar que el docente ostenta derechos de carrera adquiridos en otro Ente Territorial.

Que el Docente **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS**, se encuentra en el Grado Dos (2) del Nivel D con Maestría, según Resolución No 00678 del 20 de febrero de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

Que el **artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016**, “*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba*” establece que:

“Los educadores que vienen regidos por el Decreto-ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el periodo de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador.”

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, debe corregir parcialmente la Resolución 0358 del veinte (20) de febrero de 2024, estableciendo durante el periodo de prueba del docente **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS**, la asignación salarial correspondiente al grado Tres (3) del Nivel C con Maestría. Superado el periodo de prueba, se actualizará su escalafón.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0583

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0358 DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024”

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la resolución 0358 del veinte (20) de febrero de 2024, de conformidad con la parte motiva antes expuesta, en el sentido que se le asigna al docente **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8487477, la asignación salarial correspondiente al grado Tres (3) del Nivel C con Maestría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás a partes de la Resolución 0358 del veinte (20) de febrero de 2024, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 12/03/2024

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307